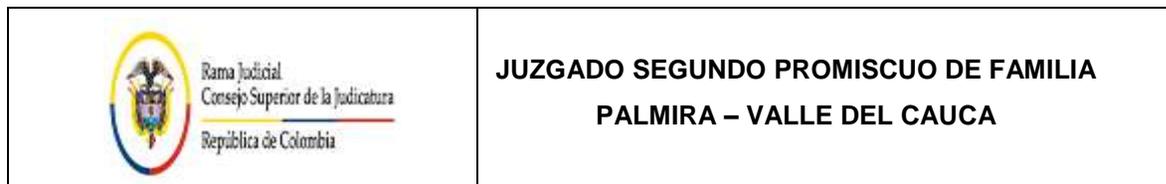


A DESPACHO: A despacho de la señora Juez, la presente actuación para resolver, advertido que el recurrente dentro del termino legal no sustento el recurso de apelacion que formulo en contra de la sentencia N. 93 del 21 de septiembre del año en curso. Sirvase Proveer.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO N. 1364

Palmira, veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, y atención a que la parte impugnante no sustento el recurso de apelación dentro del termino señalado, el citado recurso se declara desierto en los términos del artículo 322 del C. G del Proceso. Por lo que se dispone que la sentencia No. 93 del 21 de septiembre último, queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación formulado por el extremo pasivo a través de apoderado judicial, en contra de la sentencia No. 93 del 21 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: DECLARAR en firme y debidamente ejecutoriada la sentencia No. 93 del 21 de septiembre del año 2021.

TERCERO: Por secretaria dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 93 del 21 de septiembre del año 2021, cáncélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 170 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 21 de octubre del año 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24b36f58776431ed2e27cacab64b09435b20fbcf196de22234517cf31bd0655

Documento generado en 20/10/2021 04:49:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>